



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



Soplaviento Bolívar, noviembre 30 del 2022

Señor:
NEY DURANT BAHOQUE
ALCALDE MUNICIPAL
E. S. D.

Referencia: Acuerdo Municipal N°0008

Por medio de la presente y para sus fines pertinentes remito a usted el Acuerdo Municipal N° 0008 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 0019 DEL (27) DE SEPTIEMBRE (09) DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO", fue aprobado en dos debates reglamentarios los días (24) de noviembre del 2022 y el segundo debate el día (30) de noviembre de 2022 en sesión plenaria.

ANEXO: 12 FOLIOS

Atentamente,

Nellys Guzmán Parra
NELLYS GUZMÁN PARRA
SECRETARIA H.C.M.S.

*Recibido
David Parra
Téc. Operativo
1-12-2022*



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 0008

(NOVIEMBRE 30 DE 2022)

● **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 0019 DEL (27) DE SEPTIEMBRE (09) DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO”,**





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR.**

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo Municipal N° 0008 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 0019 DEL (27) DE SEPTIEMBRE (09) DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO”, fue aprobado en dos debates reglamentarios los días (24) de noviembre del 2022 y el segundo debate el día (30) de noviembre del 2022 en sesión plenaria.

Dado en Soplaviento Bolívar a los 30 días del mes de noviembre 2022

Atentamente,

Nellys Guzmán Parra
NELLYS GUZMÁN PARRA
SECRETARIA DEL H.C.M.S.B



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL No 0008
(NOVIEMBRE 30 DE 2022)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 0019 del veintisiete de septiembre (09) de 2020 para adecuar la normativa sustantiva tributaria con fundamento en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, aplicable a los tributos del Municipio de Soplaviento”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

Artículo 1°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 45, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

Parágrafo: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Numeral de actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario	Grupo de actividades	Tarifa por mil consolidada a determinar por el distrito o municipio
1	Comercial	10
	Servicios	10
2	Comercial	10
	Servicios	10
	Industrial	7
3	Servicios	10
	Industrial	7
4	Servicios	10

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Soplaviento establece el siguiente

Palacio Municipal, Calle del Comercio Celular: 3008914957

E-mail: concejomunicipalsopla21@hotmail.com

Nit: 900037856-2



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en los Acuerdos 0019 de 2020

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
78%	15%	7%

Artículo 56 Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil establecida en el Acuerdo 0019 de 2022

Artículo 57 Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1625 de 2016. Por lo cual, se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

Artículo 58 Efectos Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

Artículo 59 Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

Artículo 60: Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su publicación en la Gaceta Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Soplaviento Bolívar, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

GILMAR HURTADO MUÑOZ
PRESIDENTE H.C.M.S.B
H.C.M.S.B

NELLYS GUZMAN PARRA
SECRETARIA PAGADORA

A



Soplaviento Bolívar, 01 de diciembre de 2022

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DEL INTERIOR DE
SOPLAVIENTO BOLIVAR
CERTIFICA:**

- Que en la fecha se recibió el Acuerdo N°0008 de 30 de noviembre de 2022, mediante oficio de la Secretaria del Concejo Municipal recibido el 01 de diciembre de 2022 "por medio del cual se modifica el acuerdo municipal 0019 del (27) de septiembre de 2020 para adecuar la normativa sustantiva tributaria con fundamento en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, aplicable a los tributos del municipio de Soplaviento".

Bahoque
LORENA P. BAHUQUE HURTADO
Secretaria de Gobierno y del Interior

Soplaviento Bolívar, 01 de diciembre de 2022

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DEL INTERIOR DE
SOPLAVIENTO BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que en la fecha se pasa al despacho del Alcalde Municipal el Acuerdo N°0008 del día 30 de noviembre de 2022, para los de su competencia.

Bahoque
LORENA P. BAHUQUE HURTADO
Secretaria de Gobierno y del Interior



DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Soplaviento Bolívar, 01 de diciembre de 2022

Se sanciona en todas sus partes por ajustarse a las disposiciones legales.

Durant
NEY DURANT BAHUQUE
Alcalde Municipal





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



Soplaviento – Bolívar, Noviembre 23 de 2022

Señores

**COMISION PRIMERA PERMANENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO**

Referencia: Ponencia para primer debate del proyecto de acuerdo N.º 0010 de 2022 “**PROYECTO DE ACUERDO 0010 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0019 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE (09) DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO**”.

Por designación realizada por la mesa directiva, me ha correspondido ser ponente del proyecto de acuerdo en referencia, por lo que me permito presentar ponencia para estudio y aprobación en los siguientes términos:

INICIATIVA

El proyecto de acuerdo ha sido presentado a estudio y consideración del Honorable Concejo Municipal por parte del Alcalde municipal, dando con esto cumplimiento a la Constitución Política en su artículo 313.

SUSTENTO LEGAL

- Ley 2010 de 2019
- Ley 1943 de 2018
- Art 74 de la ley 2010 de 2019

CONVENIENCIA

Se hace conveniente aprobar el proyecto de acuerdo N°0010 de 2022 por medio del cual se modifica el acuerdo municipal no. 0019 del veintisiete (27) de septiembre (09) de 2020 para adecuar la normativa sustantiva tributaria con fundamento en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, ya que con la entrada en vigencia de la ley 2010 de 2019 por medio del cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas publicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones, se creo el impuesto unificado que se pagara bajo el régimen simple de tributación simple, con el fin de reducir las cargas formales sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y

Palacio Municipal, Calle del Comercio Celular: 3043445393

E-mail: concejosoplaviento@gmail.com

Nit: 900037856-2

A



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



Soplaviento – Bolívar, Noviembre 23 de 2022

Señores:

**COMISION PRIMERA PERMANENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO**

Adjunto al presente me permito entregar informe de ponencia del proyecto de acuerdo N° 0010 de 2022 **“PROYECTO DE ACUERDO 0010 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0019 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE (09) DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO”**.

RAFAEL ANTONIO IBARRA GARCIA
Concejal Ponente

Anexo: dos (2) folios útiles



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVENTO
CONCEJO MUNICIPAL



facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen.

PROPOSICION

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este proyecto de acuerdo ajustado a la Constitución y la Ley, me permito presentar a esta comisión y al Honorable Concejo Municipal, **PONENCIA FAVORABLE**, acogiendo el proyecto presentado por la administración, por tal razón pido se le dé primer debate al proyecto en referencia.

RAFAEL ANTONIO IBARRA GARCIA
Concejel Ponente

DIEGO ARMANDO MENDOZA SANCHEZ
Concejel Suplente



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



Soplaviento – Bolívar, 25 De Noviembre de 2022

Señores
**MESA DIRECTIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO**

REFERENCIA: Informe de Comisión del proyecto de acuerdo N.º 0010 de 2022 “**PROYECTO DE ACUERDO 0010 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0019 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE (09) DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO**”.

Cumpliendo con la misión encomendada por la Mesa Directiva nos permitimos presentar Informe de Comisión del Proyecto de la Referencia en los siguientes términos:

Estudiado el Proyecto de Acuerdo en mención y realizado los estudios y debates correspondientes y teniendo en cuenta la ponencia presentada por el Honorable Concejal **RAFAEL ANTONIO IBARRA GARCIA**, la Comisión primera permanente del Honorable Concejo Municipal de Soplaviento acoge en todos sus términos la ponencia dada al “**PROYECTO DE ACUERDO 0010 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0019 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE (09) DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO**”. al cual se le da Ponencia positiva.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Soplaviento Bolívar dar segundo debate al proyecto de acuerdo 0010 de 2022.

Nestor Romero
NESTOR JULIO ROMERO SALAS
Presidente Comisión Primera

Diego Armandó Mendoza Sánchez
DIEGO ARMANDO MENDOZA SANCHEZ
Secretario Comisión Primera

Rafael Antonio Ibarra García
RAFAEL ANTONIO IBARRA GARCÍA
Miembro Comisión Primera



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



ACTA DE COMISION No.005

En Soplaviento – Bolívar, siendo las 03:10 PM del día 25 De Noviembre de 2022, se reunieron los honorables concejales miembros de la comisión primera del Concejo Municipal de Soplaviento. **RAFAEL ANTONIO IBARRA GARCÍA, DIEGO ARMANDO MENDOZA SÁNCHEZ Y NÉSTOR JULIO ROMERO SALAS** en el recinto del Concejo Municipal, para dar primer debate al “**PROYECTO DE ACUERDO 0010 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0019 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE (09) DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO**”, acto seguido se dio la lectura del siguiente orden del día: 1. Llamado a lista y verificación de quórum, 2. Lectura del acta anterior, 3. Aprobación del acta anterior, 4. Presentación de proyectos de acuerdo para primer debate, 5. Propositiones y varios, 6. Cierre. **RAFAEL ANTONIO IBARRA GARCÍA, DIEGO ARMANDO MENDOZA SÁNCHEZ Y NÉSTOR JULIO ROMERO SALAS**, comprobado y verificado el quórum decisorio y de liberatorio se continuó con el 2º punto lectura del acta anterior, después de aprobar el acta anterior, se procede al punto donde se estudia el “**PROYECTO DE ACUERDO 0010 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0019 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE (09) DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO**”, el concejal **DIEGO ARMANDO MENDOZA SANCHEZ**, manifiesta estar de acuerdo con el proyecto de acuerdo en estudio, debido a que es obligatorio preferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio, toma el uso de la palabra el honorable concejal **NESTOR JULIO ROERO SALAS** y expresa su voto positivo por el proyecto de acuerdo en estudio, ya que se hace necesario modificar el acuerdo 0019 de 2020 adicionando un parágrafo al artículo 56 que establece las tarifas del impuesto de industria y comercio con el fin de determinar la tarifa consolidada dentro del régimen simple de tributación seguidamente el honorable concejal **RAFAEL ANTONIO IBARRA GARCÍA** dice que su voto por el proyecto de acuerdo es positivo. Toma el uso de la palabra el concejal **DIEGO ARMANDO MENDOZA SÁNCHEZ** quien funge como secretario de la comisión pide se vote el proyecto en mención y con 3 votos a favor queda aprobado unánimemente el “**PROYECTO DE ACUERDO 0010 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 0019 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE (09) DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO**”. En primer debate por la

Palacio Municipal. Calle del Comercio Celular: 3043445393

E-mail: concejosoplaviento@gmail.com

Nit: 900037856-2

R



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVENTO
CONCEJO MUNICIPAL



comisión primera permanente de presupuesto, se pide un receso de 30 minutos para elaborar el acta, no habiendo más proposiciones siendo las 05:50 P:M se da por cerrada la sesión de la comisión.

Nestor Romero
NÉSTOR JULIO ROMERO SALAS
Presidente Comisión Primera

Diego Armando Mendoza Sanchez
DIEGO ARMANDO MENDOZA SANCHEZ
Secretario Comisión Primera

Rafael Antonio Ibarra Garcia
RAFAEL ANTONIO IBARRA GARCÍA
Miembro Comisión Primera

A



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



ACTA No 015
DEL CUARTO PERIODO DE SESIONES ORDINARIA DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL 2022

En Soplaviento Bolívar siendo las 9:00 am del día miércoles 30 de noviembre de 2022 se reunieron en el recinto del concejo municipal los honorables concejales para realizar la sesión número quince del cuarto periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre, toma el uso de la palabra el honorable presidente del concejo **GILMAR HURTADO MUÑOZ**, he inicia la sesión con un cordial saludo. Seguidamente la señora secretaria hace lectura del orden del día, 1. Llamado a lista y verificación del quorum 2. lectura y aprobación del acta anterior 3. Presentación de proyectos para primer y/o segundo debate 4 Proposiciones y varios 5. lectura de correspondencia 6. Cierre y fijación próxima sesión. El siguiente orden del día se somete a consideración y es aprobada, seguidamente se pasa al **primer (1) punto** llamado a lista a donde respondieron presente los honorables concejales: Amor Narváez Nalcy Esther, Hurtado Muñoz Gilmar, Ibarra García Rafael, Mendoza Sánchez Diego, Olivo Rojano Diego, Pérez González Hernán Darío, Ramírez Pérez Luis Rafael, Romero Romero José Enrique Romero, Romero salas Néstor julio, comprobado y verificado que el quorum decisorio y de liberatorio, ella contesta que SI, se pasa al **segundo (2) punto** la señora secretaria hace lectura del acta anterior la cual se somete a consideración y es aprobada pasamos al **tercer (3) Punto** el señor presidente le pregunta a la secretaria si hay proyectos de acuerdo para primer Y/o segundo debate y ella contesta SI, en la secretaria de la corporación reposa ponencia, informe de ponencia, acta de comisión e informe de comisión del proyecto de acuerdo **N° 0010 DE 22 DE NOVIEMBRE de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 0019 DEL (27) DE SEPTIEMBRE (09) DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO”**, radicados el día 24 de noviembre, acto seguido el Honorable concejal **NESTOR JULIO ROMERO SALAS**, sugiere, al presidente que antes de poner a consideración el proyecto de acuerdo pregunte a la corporación de qué forma quiere que se haga la votación, el presidente acoge la sugerencia y en voz alta le pregunta a los honorables concejales como quieren que se vote el proyecto, el concejal **RAFAEL IBARRA GARCIA**, propone que debido a la importancia del proyecto se vote a **PUPITRAZO** y sugiere que antes de someter el proyecto a consideración se lean los soportes, el señor presidente acoge la sugerencia y pone en consideración los soportes, seguidamente el presidente pone en consideración ponencia, informe de ponencia, el acta de comisión e informe de comisión, el señor presidente pregunta a la corporación si quieren que el proyecto de acuerdo **N° 0010 DE NOVIEMBRE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 0019 DEL**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



ACTA No. 015 PAGINA
DEL CUARTO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORREPONDIENTES
AL MES DE NOVIEMBRE 2022

(27) DE SEPTIEMBRE (09) DE 2020 PARADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO". se convierta en acuerdo municipal a lo que todos los honorables concejales contestan que **SI**, con nueve (9) votos a favor queda convertido en acuerdo municipal N° 0008 de noviembre 30 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 0019 DEL (27) DE SEPTIEMBRE (09) DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO", se pasa al cuarto (4) punto proposiciones y varios el señor presidente sede el uso de la palabra al honorable concejal **DIEGO OLIVO ROJANO**, el cual manifiesta que están en el recinto los señores de victimas los cuales presentan un proyecto de presupuesto un plan de trabajo de la mesa municipal de participación efectiva de las victimas del municipio y además solicitan información del plan de acción territorial, se le sede el uso de la palabra a la honorable concejal **LUIS RAFAEL RAMIREZ PEREZ**, hace lectura del acuerdo presentado por la victimas en donde son plasmadas todas sus necesidades toma el uso de la palabra el honorable concejal **JOSE ENRIQUE ROMERO ROMERO**, manifiesta la cantidad de recursos que ellos ven y teniendo en cuenta que debe estar plasmado en el plan de desarrollo y este es una mesa de trabajo proyectada para el otro año por eso es muy importante que se sienten con los encargados o con los funcionarios para que se pongan a tono con eso el señor presidente sede el uso de la palabra a la honorable concejal **NESTOR ROMERO SALAS**, les manifiesta que se hará una socialización con la administración y los diferentes gremios, la secretaria de hacienda para tratar y gestionar todos estos temas, acto seguido se pasa al quinto (5) punto el señor presidente le pregunta a la secretaria si ha llegado correspondencia a lo cual ella contesta que No, se pasa al sexto (6) punto cierre y fijación de la próxima sesión, el señor presidente fija la fecha de la próxima sesión para el día martes 6 de diciembre a las 9:00 a.m. Siendo las 12:45 p.m. del día 30 de noviembre de 2022 se da por terminada la sesión.

GILMAR HURTADO MUÑOZ
Presidente H.C.M.S.B

NELLYS GÚZMAN PARRA
Secretaria pagadora H.C.M.S.B